



SOLICITUD DE PRÓRROGA DE RESIDENCIA TEMPORAL

Fecha de la solicitud: D_____ / M_____ / A_____

Datos dela persona solicitante:

Nombre completo (según DPI) _____

Opcional: nombre actual (como lo utiliza en su vida cotidiana) _____

País de nacimiento _____ Fecha de nacimiento Día _____ Mes _____ Año _____

Nacionalidad _____ Profesión u oficio _____ Género M ☐ F ☐ Otro ☐

Estado civil _____ CódigoÚnico de Identificación -CUI- _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Edad (años) _____ Pueblo indígena ☐ Especificar _____ Posee discapacidad ☐ Especificar _____

Dirección en Guatemala _____

Municipio _____ Departamento _____

Categoría de residencia temporal anterior otorgada _____

¿Es dependiente de titular de residencia en Guatemala? Sí ☐ No ☐

Información para niños, niñas y adolescentes:

Nombre del padre _____ Lugar de nacimiento _____

Estatus ordinario migratorio en Guatemala _____

Nombre de la madre _____ Lugar de nacimiento _____

Estatus ordinario migratorio en Guatemala _____

Plazo otorgado en residencia anterior 1 año ☐ 2 años ☐ 3 años ☐ 4 años ☐ 5 años ☐

Plazo de prórroga a solicitar 1 año ☐ 2 años ☐ 3 años ☐ 4 años ☐

Motivo de la prórroga

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí ☐ No ☐

Nombre completo de persona que procura el expediente _____

Información importante

- Deberá cumplirse con TODOS LOS REQUISITOS establecidos, sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Declaración: Al ingresar la presente solicitud, la persona extranjera hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos, que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva y autoriza expresamente al Instituto Guatemalteco de Migración a notificarlo por los medios arriba consignados.

Firma dela persona solicitante

PRÓRROGA DE RESIDENCIA TEMPORAL
REQUISITOS GENERALES

Presentar expediente en fólder oficio del mismo color de la residencia temporal solicitada para su ingreso sin tachones ni alteraciones.

- 1. Formulario de solicitud de prórroga de residencia;
- 2. Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y copia legalizada;
- 3. Carencia de antecedentes penales y policiales válidos y vigentes, emitidos por autoridades guatemaltecas;
- 4. Acreditar que al ingreso de la solicitud de prórroga de residencia se encuentre con estatus vigente y actualizado (30 días antes del vencimiento de la residencia otorgada, adjuntando certificación de registro del estatus ordinario migratorio);
- 5. Comprobante de pago (el cual se proporcionará al momento de ingreso de la solicitud de residencia).

Para niños, niñas o adolescentes o declarados en estado de interdicción, además de los requisitos generales, deberán adjuntar los siguientes documentos:

Los padres en ejercicio de la patria potestad o quien ejerza la representación legal deberán presentar solicitud de prórroga, con firmas legalizadas de ambos padres o autorización expresa de conformidad con mandato especial con representación inscrito en el Archivo General de Protocolos o certificación del auto de sentencia en el caso de declarados en estado de interdicción. En el caso que solamente uno de los padres continúe ejerciendo la patria potestad de conformidad con documentos presentados en la primera residencia, deberá mencionar tal circunstancia. También deberá presentarse copia completa y legalizada del documento de identificación o pasaporte, según corresponda, de quien ejerza la patria potestad y la documentación que acredite su estatus ordinario migratorio en el país.

Requisitos específicos:

Trabajador migrante titular/dependiente con patrono guatemalteco:

- 1. Copia del permiso de trabajo extendido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual deberá estar vigente y notificado;
- 2. Constancia laboral original, la cual deberá especificar como mínimo: puesto que desempeña, horario, remuneración percibida, lugar de desempeño de las actividades. c. Constancia de garante actualizada.

En el caso que la persona trabajador migrante continúe la relación de trabajo con las dependencias del Estado de Guatemala, incluyendo las autónomas o descentralizadas, deberá presentar exclusivamente lo relativo a la constancia laboral original suscrita por el jefe de Recursos Humanos de la dependencia estatal. En todo caso, el trabajador migrante debe encontrarse con estatus vigente y actualizado.

Trabajador migrante titular/dependiente con patrono extranjero:

Estados de cuenta bancarios en los que se demuestre que la persona ha recibido durante el último año, una remuneración proveniente del exterior por un monto mínimo de dos mil dólares estadounidenses mensuales. En caso el trabajador migrante esté acompañado de dependientes, este ingreso deberá ser de tres mil dólares mensuales. En el caso de la persona trabajador migrante cuyo empleador extranjero sea una organización no gubernamental de carácter internacional o de un organismo internacional, deberá presentar constancia laboral o contrato que acredite la continuación de la relación y la continuación del seguro médico.

Trabajador migrante titular/dependiente por cuenta propia:

- a. Acta notarial de declaración jurada que indique la continuidad de las actividades a las que se dedica y lugar donde se ubican sus operaciones;
- b. Constancia emitida por contador público de los ingresos que recibe de forma mensual;
- c. Solvencia tributaria;
- d. Copia legalizada de patente de empresa o certificación de la inscripción de comerciante individual y empresas emitida por el Registro Mercantil General de la República;
- e. Constancia del registro tributario unificado -RTU-. En el caso de dependientes económicos del trabajador migrante, deberán acreditar que continúa la relación de dependencia entre ellos. Los familiares del trabajador migrante no deberán acreditar de nuevo el parentesco.

Deportistas: 1. Carta de continuación de servicios emitida por la persona jurídica o individual contratante; 2. Copia legalizada del punto del acta de asamblea, autorizado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco, Federación o Club Deportivo donde se aprueba la ampliación del plazo de contratación del deportista.		Estudiantes: 1. Matrícula actual de estudios o constancia reciente de inscripción, emitida por la autoridad competente del centro educativo o universitario reconocido oficialmente en Guatemala, donde realizará los estudios e indicando que se encuentra activo y el período que durarán los mismos; 2. Actualización de documentos que acrediten la capacidad económica para residir en Guatemala, a fin de cubrir los gastos de estudio, por cuenta propia o brindada por el responsable según el caso, para realizar los estudios, beca o compromiso de financiamiento de la fuente financiera institucional que sufragará los estudios en Guatemala; 3. Constancia que acredite haber cursado los estudios para los cuales fue otorgada la residencia temporal para estudiante anterior y la continuidad de los mismos.
Artistas: 1. Carta de continuación de servicios emitida por la persona jurídica o individual contratante; 2. Constancia actualizada de garante guatemalteco.		
Intelectuales, investigadores y científicos: 1. Constancia de garante actualizada. 2. Contrato que refleje la continuidad con el contratante.	Ministros de culto o religiosos: Carta firmada por la autoridad religiosa de la Iglesia Católica en el país o del representante legal de las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, donde conste la ampliación del plazo de la estadía del ministro de culto o religioso.	Inversionistas: 1. Acta notarial de declaración jurada que detalle la continuidad de la actividad económica que ha realizado en el país y documentación de soporte que la compruebe.

OBSERVACIONES:

- 1. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO. Los documentos provenientes del extranjero deberán ser apostillados o legalizados de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso. Dichos documentos al momento de su presentación deben tener una fecha de emisión no mayor a seis meses, salvo que en el propio documento se establezca una vigencia distinta. Así también, deberán ser traducidos al español si estuvieren en idioma distinto, la traducción podrá realizarse por su embajada o consulado, por traductor jurado reconocido en Guatemala o conforme lo regulado en la Ley del Organismo Judicial.
- 2. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO. Se hace la aclaración que los documentos que se adjuntan para conformar expedientes son perforados para su guarda y custodia; si la persona extranjera desea mantenerlos intactos, deben ser presentados en hojas protectoras.
- 3. COPIA DE DOCUMENTOS. Se recomienda al ingreso de la solicitud, contar con fotocopia de todos los documentos que conforman la solicitud, para que se facilite la devolución de los documentos provenientes del extranjero y ampliación de requerimientos (si aplica).
- 4. El ingreso del expediente es de forma personal en las oficinas que ocupa la Subdirección de Extranjería.
- 5. Si se presentan documentos en los cuales el extranjero es conocido con varios nombres, debe adjuntar testimonio de la escritura pública de identificación de persona. (Art. 4 y 5 del Código Civil Decreto Ley 106 y 440 del Código Procesal Civil y Mercantil Decreto Ley 107).
- 6. Los niños, niñas y adolescentes no presentan carencia de antecedentes penales y policiales.
- 7. Si realiza cambio de persona que procura en su nombre la presente solicitud, deberá notificar a la Subdirección de Extranjería, a través del procedimiento correspondiente.

(Artículos 27, 75, 76 y 77 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala. Código de Migración)
(Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 del Acuerdo IGM-016-2025, Reglamento de Residencias Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 005-2025)
(Artículos 12, 16, 17 y 23 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional IGM-017-2025, Reglamento del Registro del Estatus Migratorio Ordinario del IGM, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 06-2025)